PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA GENERADA AL 100% A PARTIR DE FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES Y/O COGENERACIÓN DE ALTA EFICIENCIA PARA LA FUNDACIÓN MUSEO DE BELLAS ARTES DE BILBAO-BILBOKO ARTE EDERREN MUSEOA FUNDAZIOA

EXPEDIENTE: BBAAB 07/2022

ARTÍCULO 1.- Objeto

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones por las que se debe regir la contratación del suministro de energía eléctrica a los puntos de consumo de la Fundación Museo de Bellas Artes de Bilbao-Bilboko Arte Ederren Museoa Fundazioa, así como a los nuevos puntos de suministro que puedan resultar durante la vigencia del contrato a los que se refiere el Artículo 2 de este Pliego. Las altas de suministro que se produzcan durante el plazo de ejecución del contrato, si es que las hubiese, conservarán las mismas condiciones contractuales.

La prestación del suministro se efectuará con arreglo a las prescripciones que se estipulan en el presente Pliego, así como en el de Cláusulas Administrativas Particulares, que regulan los derechos y obligaciones de ambas partes contratantes, así como con arreglo a la normativa sectorial que resulte de aplicación, en particular conforme a lo dispuesto por el Real Decreto 1164/2001 del 26 de octubre, que establece las tarifas de acceso a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2.- Características actuales del suministro de electricidad

1. A continuación se relaciona el punto de suministro, ordenados por tarifa de acceso, Código Universal de Punto de Suministro (en adelante CUPS) y potencias contratadas.

1 – Suministro de energía eléctrica en alta tensión

Edificio del Museo de Bellas Artes de Bilbao:

- Dirección de suministro: Plaza MUSEO, 1-1, Bajo 1 48009 BILBAO (BIZKAIA)
- Peaje de acceso a la red (ATR): 6.1TD
- Potencia contratada: 350 KW; 360 KW; 370 KW; 380 KW; 380 KW; 480 KW de P1 a P6 respectivamente
- Identificación punto de suministro (CUPS): ES 0021 0000 0963 2565 WR

2 – Suministro de energía eléctrica en baja tensión

Edificio Cervantes de Basauri Planta 3ª, Dpto. 5

- Dirección de suministro: Avda. CERVANTES, 51-1, 2º 5 48970 BASAURI (BIZKAIA)
- Peaje de acceso a la red (ATR): 2.0TD
- Potencia punta: 3,45 kW; Potencia valle: 3,45 kW
- Identificación punto de suministro (CUPS): ES 0021 0000 0948 2854 RC

Edificio Cervantes de Basauri Planta 5ª, Dpto. 3

- Dirección de suministro: Avda. CERVANTES, 51, 3º 1 48970 BASAURI (BIZKAIA)
- Peajes de transporte y distribución: 2.0TD
- Potencia punta: 4,4 kW; Potencia valle: 4,4 kW
- Código unificado de punto de suministro CUPS: ES 0021 0000 1111 5470 FG

Edificio Cervantes de Basauri Planta 5ª, Dpto. 4

- Dirección de suministro: Avda. CERVANTES, 51, 5º 4 48970 BASAURI (BIZKAIA)
- Peajes de transporte y distribución: 2.0TD
- Potencia punta: 3,45 kW; Potencia valle: 3,45 kW
- Código unificado de punto de suministro CUPS: ES 0021 0000 1347 7336 WT

Local Máximo Aguirre 6, Bajo 3

- Dirección de suministro: Calle MAXIMO AGUIRRE 6, BAJO 3, 48009 BILBAO (BIZKAIA)
- Tarifa: 3.0TD
- Potencia contratada: 5 KW; 15,001 KW; 15,001 KW; 15,001 KW; 15,001 KW; 15,001 KW de P1 a P6 respectivamente
- Código unificado de punto de suministro CUPS: ES 0021 0000 0962 2289 SY

Almacén Zamudio

- Dirección de suministro: Polígono TORRELARRAGOITI, PARCELA 7 - B, BAJO, 32 48170 – ZAMUDIO (BIZKAIA)
- Tarifa: 2.0TD
- Potencia punta: 6,5 KW; Potencia Valle: 6,5 KW
- Código unificado de punto de suministro CUPS: ES 0021 0000 1003 4125 GG

Estas potencias contratadas podrán variar a lo largo del periodo de plazo del contrato, conforme a lo establecido en este pliego de prescripciones técnicas.

2. Las instalaciones relacionadas cumplen con los requisitos establecidos en la legislación del Sector Eléctrico.

3. En el Anexo I se adjunta la matriz de consumos históricos en el período de 6 meses (o desde la contratación) registrados en los distintos puntos de suministro, que servirá de base para valorar las ofertas de forma objetiva y transparente.

ARTÍCULO 3.- Condiciones generales de los suministros

El suministro de electricidad se realiza en alta y baja tensión a partir de la compañía distribuidora.

La energía eléctrica que se suministre tendrá que ser generada al 100% a partir de fuentes de energía renovables y/o cogeneración de alta eficiencia.

Para acreditar esta exigencia a lo largo de la ejecución del contrato, el 100% de la electricidad suministrada estará Certificada con Garantía de Origen Renovable (tanto la energía renovable como la energía procedente de cogeneración de alta eficiencia se acreditan mediante los certificados de Garantía de Origen Renovable que emite la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, CNMC). Para el cumplimiento de dicho objetivo se considerará el Sistema de Garantías de Origen de la electricidad emitido por Entidades Certificadoras establecidas de acuerdo con la Directiva 2009/28/CE, así como el Sistema de Garantías de Origen establecido en la Orden ITC/1522/2007 de 24 de mayo modificada por la ITC/2914/2011, la IET 931/2015 y la Circular 6/2012 de la CNMC, por la que se establece la regulación de la garantía del origen de la electricidad procedente de fuentes de energía renovable y de cogeneración de alta eficiencia.
El Museo podrá modificar las potencias contratadas en los distintos periodos, en función de sus necesidades. Igualmente, durante la vigencia del contrato, podría resultar necesaria la incorporación o la eliminación de algún punto de suministro respecto a los actualmente considerados.

Con carácter general, la empresa adjudicataria se ajustará en todo momento a lo dispuesto por la legislación vigente en todo lo referente a Normas de Protección y Seguridad exigibles en relación con el suministro objeto del presente contrato.

ARTÍCULO 4.- Condiciones técnicas de los suministros de electricidad

4.1 CONDICIONES TÉCNICAS

1. El Museo contratará conjuntamente la adquisición del suministro de energía y acceso a redes con una compañía comercializadora. El adjudicatario se encargará de gestionar y tramitar, en nombre del Museo, la provisión del suministro ante la distribuidora, aportando al Museo una copia del contrato de acceso a la red.

2. El adjudicatario será el gestor global del suministro, siendo el único canal de comunicación con la distribuidora salvo indicación expresa del museo. Asimismo, prestará servicios de valor añadido, principalmente encaminados a la gestión del servicio.

3. Además, el adjudicatario deberá facilitar al Museo toda la información relacionada con el objeto del contrato. Esta información será de fácil manejo para que pueda ser analizada y estudiada con profundidad. La información debe estar esquematizada para ser utilizada posteriormente con fines de auditoría, verificación, chequeo, etc.

4. Atención al cliente. El adjudicatario presentará los siguientes canales de contacto:

   Servicio web: El adjudicatario pondrá a disposición de la/s persona/s que designe el Museo, acceso a través de Internet a todos los datos sobre facturación, consumos de energía activa, reactiva y potencia por períodos, según la tarifa de acceso, así como el acceso y descarga al registro de las curvas cuarto-horaria de potencia y horaria de consumo de energía en el suministro.

   Gestor de Cuenta Única: El adjudicatario designará una única persona como el responsable máximo ante el Museo para la presente contratación. Asimismo, designará un coordinador del servicio para el tratamiento de los temas operativos diarios.

5. Potencias contratadas: en el artículo 2 de este pliego se recogen las potencias contratadas para el suministro correspondiente. El adjudicatario tramitará, ante la empresa distribuidora, aquellas modificaciones en las potencias contratadas que el Museo, bien a su juicio o a propuesta de la adjudicataria estime convenientes para la optimización de la factura, trasladándose, en su caso, los gastos que la distribuidora facture por dichas causas.

6. Las matrices de consumos históricos facilitadas en el Anexo I, se aportan al único objeto de que el comercializador ofertante pueda disponer de datos de referencia para el cálculo de su mejor oferta, sin que ello vincule al Museo a consumir una cantidad total similar o parecida de Kwh, por lo que cualquier posible desvío en el volumen del consumo anual no podrá ser en ningún caso motivo de reclamación. En relación a lo indicado de hecho, se adelanta que es muy posible que se den variaciones de consumo respecto a los datos facilitados, debido a la realización de una importante obra de ampliación en los edificios del Museo de Bellas Artes de Bilbao que será coincidente con el periodo de suministro a contratar objeto del presente pliego.

4.2 GARANTÍA Y CALIDAD DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

1. El adjudicatario deberá asegurar el suministro de energía eléctrica para los puntos de suministro relacionados en el presente pliego o en otros puntos que pudieran añadirse a lo largo de la vigencia del contrato.

2. El adjudicatario deberá garantizar al Museo que realizará las gestiones necesarias para que la distribuidora correspondiente preste los niveles de calidad adecuados. Será por tanto responsable del servicio de acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en la O. M. ECO 797/2002 de 22 de marzo, o en su caso, con la legislación que al respecto sea de aplicación durante la vigencia del contrato.

3. A tal efecto, el adjudicatario proporcionará al museo la relación de cortes de suministro habidos, de forma que permitan determinar los correspondientes parámetros de calidad. Especialmente se tendrá en consideración:

o Número y duración de las interrupciones (cortes y micro cortes).
o Características de la onda de tensión.

4. El adjudicatario se compromete a informar con suficiente anticipación de aquellos cortes planificados en la red por motivos técnicos, así como de la duración de las interrupciones no planificadas.

5. La comunicación se realizará a la Subdirección de Servicios Generales y Recursos Humanos (contratacion@museobilbao.com).

6. El adjudicatario realizará la pertinente reclamación a la empresa distribuidora correspondiente, por cortes o interrupciones, procediéndose también a las oportunas compensaciones económicas.

7. Serán de aplicación al museo las bonificaciones y descuentos que correspondan según lo establecido en el artículo 105 del RD 1955/2000, por incumplimientos en la calidad del suministro.

8. A petición del museo el adjudicatario se comprometerá a la instalación de analizadores de redes homologados por la compañía distribuidora en el punto de suministro que se determine, a fin de comprobar la calidad del suministro.

4.3 EQUIPOS DE MEDIDA, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y VERIFICACIÓN.

1. La empresa adjudicataria deberá comprometerse a proporcionar en cada punto de suministro y en régimen de alquiler los equipos de medida necesarios para la provisión del servicio, siempre cumpliendo con lo regulado en la legislación vigente, en particular el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte y distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica y el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico, o cualquier otra legislación vigente que los sustituyan o complementen.

2. En los casos en que hubiera de sustituirse equipos existentes, la actuación se llevará a cabo tras previa consulta de horario con el museo, con el objetivo de evitar interferir con la actividad desarrollada en el edificio.

3. El adjudicatario se compromete a realizar, sin coste adicional alguno, las verificaciones sistemáticas obligatorias de los equipos de medida que determine el gestor del sistema.

4. La instalación, en su caso, y el mantenimiento del equipo de medida, líneas y sistemas de comunicación de medidas correrá a cargo del adjudicatario.

5. Los gastos correspondientes a la utilización de la línea telefónica utilizada en la telemedida en ningún caso correrán a cargo del museo.

4.4 CONSUMOS Y FACTURACIÓN

1. Determinación de los consumos a facturar

La facturación de la energía consumida se realizará por meses completos, es decir, del día 1 a 28, 30 ó 31 del mes correspondiente, de acuerdo con los datos registrados en los equipos de medida instalados para este fin.

2. Facturas

La empresa adjudicataria emitirá mensualmente una única factura para cada punto de suministro correspondiente al 100% del consumo producido en el mes natural, y deberá emitirse antes del décimo día del siguiente mes.
Cualquier gasto que se produzca como consecuencia de un error en la facturación será de exclusiva cuenta del adjudicatario.
El precio ofertado multiplicado por el consumo de kWh registrado en un mes constituirá el importe total de la energía suministrada y facturada durante ese periodo. A este importe se le añadirán los posibles complementos/recargos tales como excesos de potencias y/o energía reactiva.
Se desglosará el importe correspondiente al IVA en cada una de las facturaciones.
Las facturas emitidas deberán contener toda la información necesaria para su correcta interpretación y de forma explícita:

- Término de energía variable.

- Término de potencia.
- Datos del suministro.
- Datos del contrato: Tarifa, Potencias Contratadas, Tensión de suministro.
- Persona de contacto, teléfono.
- Período facturado.
- Recargos por exceso de potencia.
- Energía reactiva.
- Bonificaciones y descuentos por incumplimiento de la calidad del suministro.
- Importe correspondiente al alquiler del equipo de medida.
- Importe correspondiente al IVA.
- Importe correspondiente al Impuesto Eléctrico.
- La máxima demanda de potencia y los consumos de energías activa y reactiva registrados en el total del mes facturado, desglosados por períodos tarifarios según tarifa de acceso.
- Gráfica de la curva de carga horaria real medida, para un día tipo laborable y un día tipo festivo, correspondiente al mes de dicha factura.

Además, la empresa adjudicataria del contrato deberá cumplir lo establecido en la Circular 2/2021, de 10 de febrero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología y condiciones del etiquetado de la electricidad para informar sobre el origen de la electricidad consumida y su impacto sobre el medio ambiente.

El museo suspenderá la tramitación de las facturas que incumplan cualquiera de los requisitos expresados o que contenga los datos que se consideren erróneos y procederá a la devolución de las mismas para su corrección, sin que quepa reclamación de intereses de cualquier tipo por parte del adjudicatario por este motivo.
En aquellos casos en que por avería no se pudiera disponer de toda la información necesaria para emitir la factura adecuadamente, se atenderá a lo regulado en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Si se hubieran facturado cantidades inferiores a las debidas como consecuencia de la citada avería, la forma de abono de lo consumido que no se facturó debido a la avería, se realizará mediante una refacturación complementaria.
La diferencia a efectos de pago podrá ser prorrateada en tantas facturas mensuales como meses transcurrieron en el error, sin que pueda exceder el aplazamiento ni el periodo a rectificar de un año.
Asimismo, el adjudicatario se compromete a enviar todos los datos estadísticos correspondientes a la facturación del suministro requeridos por el museo. En particular, mensualmente deberá enviar por correo electrónico, a la Subdirección de Servicios Generales y Recursos Humanos, un fichero en formato compatible con la hoja de cálculo "Excel", que recoja los siguientes datos:

- Curvas cuarto-horarias y horarias

4.5 OTRAS ESTIPULACIONES

1. Variación de puntos de suministro y optimización de potencias

El museo se reserva la facultad de dar de baja/sustituir con anterioridad a la finalización del contrato, por razones objetivas, el punto de suministro con un preaviso de un mes, sin que haya lugar a ninguna penalización.
Con el fin de optimizar la factura, el museo se reserva la facultad de modificar las potencias contratadas, incluso antes de adjudicar el contrato, al ser meramente estimativas.
Asimismo, el adjudicatario se compromete a proponer al museo aquellas potencias que optimicen la facturación de acceso durante la ejecución del contrato. Para ello, el adjudicatario presentará durante el primer mes del año, o en el momento en el que se produzca cualquier variación de los precios regulados, una propuesta de optimización de potencias en función de los antecedentes y datos correspondientes a la anualidad inmediatamente anterior y, en su caso, tramitar la correspondiente modificación ante la empresa distribuidora.
Igualmente, el adjudicatario deberá llevar un seguimiento al menos semestral o trimestral, de las potencias contratadas, con la finalidad de determinar nuevos ajustes a lo largo del periodo de duración del contrato y proponiendo al museo las modificaciones que estime oportunas.
El cumplimiento de estas obligaciones tendrá la consideración de obligación esencial del contrato, a los efectos previstos en el artículo 211 LCSP.

2. Forma y período de pago

El museo abonará al comercializador la factura correspondiente mediante transferencia bancaria a la entidad y cuenta que el adjudicatario indique, previa presentación de la misma.
El periodo de pago comenzará desde la aceptación definitiva de la factura por parte del museo y será de un plazo máximo de 60 días.

3. Reclamaciones

El adjudicatario deberá resolver en el plazo de diez días a contar desde su comunicación por parte del museo cualquier tipo de reclamación en relación a la medida de consumos, facturas emitidas, cortes indebidos, etc.
El adjudicatario debe definir y llevar a cabo el proceso de control de gestión de las reclamaciones presentadas, actualizando en todo momento el estado de cada reclamación. Será imprescindible el acuse de recibo de cada reclamación presentada y el aviso de cierre de la misma, una vez efectuada su resolución.

ANEXOS
PLIEGO TÉCNICO

ANEXO I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SUMINISTROS

ENERGÍA ELÉCTRICA. ALTA TENSIÓN

Edificio del Museo de Bellas Artes de Bilbao:

- Dirección de suministro: Plaza MUSEO, 1-1, Bajo 1 48009 BILBAO (BIZKAIA)
- Peaje de acceso a la red (ATR): 6.1TD
- Potencia contratada: 350 KW; 360 KW; 370 KW; 380 KW; 380 KW; 480 KW de P1 a P6 respectivamente
- Identificación punto de suministro (CUPS): ES 0021 0000 0963 2565 WR
- Tensión: 13.200 V

CONSUMO ELECTRICO MENSUAL POR PERIODOS (KWh)							
MES	P1	P2	P3	P4	P5	P6	TOTAL
dic-21	32077	22225				43603	97905
ene-22	32233	21306				48674	102213
feb-22	30113	20361				34286	84760
mar-22		31995	21670			35595	89260
abr-22				28129	19139	34448	81716
may-22				35111	24528	39794	99433
TOTAL	**94423**	**95887**	**21670**	**63240**	**43667**	**236400**	**555287**

SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN

Edificio Cervantes de Basauri Planta 3ª, Dpto. 5

- Dirección de suministro: Avda. CERVANTES, 51-1, 2º 5 48970 BASAURI (BIZKAIA)
- Peaje de acceso a la red (ATR): 2.0TD
- Potencia punta: 3,45 kW; Potencia valle: 3,45 kW
- Identificación punto de suministro (CUPS): ES 0021 0000 0948 2854 RC

CONSUMO ELECTRICO MENSUAL POR PERIODOS (KWh)					
MES		TOTAL (kWh)	P1	P2	P3
01/12/2021	31/12/2021	14	3	3	8
01/01/2022	31/01/2022	15	3	4	8
01/02/2022	28/02/2022	13	3	3	7
01/03/2022	31/03/2022	14	4	3	7
01/04/2022	29/04/2022	13	3	3	7
01/05/2022	31/05/2022	14	3	3	7
TOTAL		83	19	20	44

SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN

Edificio Cervantes de Basauri Planta 5ª, Dpto. 3

- Dirección de suministro: Avda. CERVANTES, 51, 3º 1 48970 BASAURI (BIZKAIA)
- Peajes de transporte y distribución: 2.0TD
- Potencia punta: 4,4 kW; Potencia valle: 4,4 kW
- Código unificado de punto de suministro CUPS: ES 0021 0000 1111 5470 FG

CONSUMO ELECTRICO MENSUAL POR PERIODOS (KWh)					
MES		TOTAL (kWh)	P1	P2	P3
01/12/2021	31/12/2021	5	1	1	3
01/01/2022	31/01/2022	5	1	1	3
01/02/2022	28/02/2022	4	1	1	2
01/03/2022	31/03/2022	5	1	1	2
01/04/2022	29/04/2022	5	1	1	2
01/05/2022	31/05/2022	5	1	1	3
TOTAL		29	7	7	15

* El punto de suministro del Edificio Cervantes de Basauri Planta 5ª, Dpto. 3 recientemente desde el mes de agosto ha variado su uso encontrándose su consumo posiblemente de cara a los siguientes 6 meses en valores más aproximados a los correspondientes:

CONSUMO ELECTRICO MENSUAL POR PERIODOS (KWh)					
MES		TOTAL (kWh)	P1	P2	P3
01/08/2022	31/08/2022	146	77	52	17

SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN

Edificio Cervantes de Basauri Planta 5ª, Dpto. 4

- Dirección de suministro: Avda. CERVANTES, 51, 5º 4 48970 BASAURI (BIZKAIA)
- Peajes de transporte y distribución: 2.0TD
- Potencia punta: 3,45 kW; Potencia valle: 3,45 kW
- Código unificado de punto de suministro CUPS: ES 0021 0000 1347 7336 WT

CONSUMO ELECTRICO MENSUAL POR PERIODOS (KWh)					
MES		TOTAL (kWh)	P1	P2	P3
01/12/2021	31/12/2021	212	52	52	108
01/01/2022	31/01/2022	121	23	24	75
01/02/2022	28/02/2022	7	2	2	4
01/03/2022	31/03/2022	9	2	3	4
01/04/2022	29/04/2022	8	2	2	4
01/05/2022	31/05/2022	9	2	2	4
TOTAL		366	83	84	199

* El punto de suministro del Edificio Cervantes de Basauri Planta 5ª, Dpto. 4 en los meses de diciembre 2021 y enero 2022 registró valores inusuales debido a un problema ocasionado por un "error humano" El consumo habitual para este punto de suministro se corresponde a los valores de la tabla correspondientes a los meses de febrero a mayo.

SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN

Local Máximo Aguirre 6, Bajo 3

- Dirección de suministro: Calle MAXIMO AGUIRRE 6, BAJO 3, 48009 BILBAO (BIZKAIA)
- Tarifa: 3.0TD
- Potencia contratada: 5 KW; 15,001 KW; 15,001 KW; 15,001 KW; 15,001 KW; 15,001 KW de P1 a P6 respectivamente
- Código unificado de punto de suministro CUPS: ES 0021 0000 0962 2289 SY

* El punto de suministro del local de Máximo Aguirre se corresponde a un inmueble de reciente adquisición por parte del museo por lo que a fecha actual no se dispone de datos de consumo histórico a facilitar.
No obstante, el museo ha estimado un consumo semestral aproximado de 33.828 KWh en función al uso que se le dará al local próximamente.

SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN

Almacén Zamudio

- Dirección de suministro: Polígono TORRELARRAGOITI, PARCELA 7 - B, BAJO, 32 48170 – ZAMUDIO (BIZKAIA)
- Tarifa: 2.0TD
- Potencia punta: 6,5 KW; Potencia Valle: 6,5 KW
- Código unificado de punto de suministro CUPS: ES 0021 0000 1003 4125 GG

CONSUMO ELECTRICO MENSUAL POR PERIODOS (KWh)					
MES		TOTAL (kWh)	P1	P2	P3
02/12/2021	31/12/2021	415	110	99	207
01/01/2022	31/01/2022	467	223	240	4
01/02/2022	28/02/2022	535	216	196	123
01/03/2022	31/03/2022	230	91	77	61
01/04/2022	29/04/2022	183	51	71	61
01/05/2022	31/05/2022	169	50	43	76
TOTAL		1998	741	726	532

* El punto de suministro del Almacén Zamudio recientemente desde el mes de agosto ha variado su uso encontrándose su consumo posiblemente de cara a los siguientes 6 meses en valores más aproximados a los correspondientes:

CONSUMO ELECTRICO MENSUAL POR PERIODOS (KWh)					
MES		TOTAL (kWh)	P1	P2	P3
01/08/2022	31/08/2022	1248	304	303	641